

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2020/0007573

Asunto: Solicitud de patente para: “REPUESTO PARA UN DISPENSADOR
SANITARIO Y UNIDAD DE COLOCACIÓN DE DICHO REPUESTO”

Solicitante: HAGLEITNER, HANS GEORG

Fecha de solicitud: 23 de junio de 2020

RESPUESTA A TERCER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 20883, notificado el 20 de diciembre de 2023.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 43 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se han eliminado las Reivindicaciones 2, 3, 15 y 21.
2. Se ha incluido en la Reivindicación 1 las características esenciales de las Reivindicaciones eliminadas 2, 3 y 15.
3. Se ha incluido en la nueva Reivindicación 15, las características esenciales de la antigua Reivindicación 21.
4. En las antiguas Reivindicaciones 3, 15 ahora parte de la Reivindicación 1, y en la antigua Reivindicación 21, ahora parte de la nueva Reivindicación 15 se ha corregido la traducción de los términos “*porcion(es)*” por “*posicion(es)*”. Estas modificaciones tienen sustento en la aplicación original.
5. Se ha actualizado la numeración de todas las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo con los cambios mencionados anteriormente.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US9756993	“Support bar for a dispenser and dispensing system”	12 de septiembre de 2017
D3	US2017071421	“Support bar and roll assembly with a coreless roll and a support bar”	16 de marzo de 2017

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador argumenta que las reivindicaciones 1 y 18 carecen de actividad inventiva de acuerdo con los documentos D2 y D3. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador, y con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, a continuación, expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona del oficio normalmente versada en la materia a la invención como se reclama en el Capítulo Reivindicatorio adjunto.

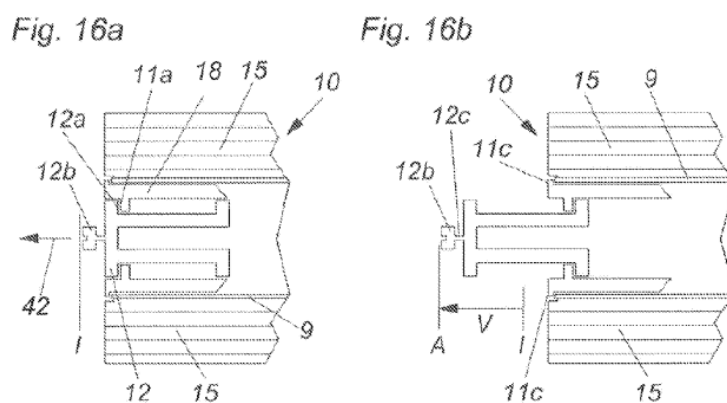
En primer lugar, la nueva Reivindicación 1 se refiere a un repuesto para un dispensador que comprende:

- una banda de material (15) enrollada en un rollo (10);
- una unidad de colocación con un soporte de eje, (...), en donde por lo menos una clavija de colocación (12) tiene una configuración axial deslizable con respecto al soporte de eje en un estado ensamblado (...); y
- topes (12a, 11a, 11c), que definen posiciones de extremo interior y exterior (I, A) de la clavija de colocación (12) ajustable de manera axial.

De forma similar, la unidad de colocación para un repuesto de conformidad con una de las Reivindicaciones 1 a 17, reclamado en la Reivindicación 15 del nuevo capítulo reivindicatorio también incluye la característica donde en la clavija de colocación (12)

deslizable de manera axial está colocado o construido por lo menos un tope (12a), el cual se topa con por lo menos un tope formado como contratope (11a) en el soporte de eje, con lo que se definen una posición interior (I) y exterior (A) de la clavija de colocación (12).

Es decir, tanto la Reivindicación 1 como la 15 especifican que los topes y contratopes en el soporte del eje definen una posición final interior y una posición final exterior de la clavija de colocación, donde la clavija de colocación puede desplazarse axialmente entre dichos límites. De este modo, la clavija de colocación se puede mover sobre una longitud definida v entre una posición final interior y una posición final exterior, como se puede ver en las figuras 16a y 16b:



D3, fue considerado el arte previo más cercano ya que divulga un conjunto de barra y rodillo de soporte con un rodillo sin núcleo y una barra de soporte [Titulo]. El Examinador reconoce que D3 no divulga una clavija de colocación (12) que tiene una configuración axial deslizable con respecto al soporte de eje en un estado ensamblado u operativo. Teniendo esto en cuenta, el problema técnico a resolver sería proporcionar una opción de codificación más segura más allá de la codificación rotatoria (realizada por la capacidad de rotación de la clavija de colocación).

Dicho efecto técnico de que la clavija de colocación no se salga durante el desplazamiento para probar la capacidad de desplazamiento axial (codificación axial), se logra por la combinación de las características de: la clavija de colocación configurada para desplazarse axialmente, y los topes que establecen la posición final interior y la posición final exterior.

D2, considerado como documento complementario, a diferencia de la opinión del Examinador, no revela las características anteriormente mencionadas, toda vez que la clavija de colocación de D2 no es deslizable en estado ensamblado u operativo. Dicha clavija solamente es deslizable cuando no está ensamblada. Además, D2 no describe

topes que definan una posición final interior y una posición final exterior, entre las cuales se puede desplazar la clavija de colocación.

Por su parte, la presente invención en sus Reivindicaciones 1 y 15 explícitamente divulga la "codificación axial" (opción de codificación más allá de la codificación rotatoria), donde las clavijas de colocación se desplazan axialmente, y cuentan con topes que definen la posición final interior y la posición final exterior, entre los cuales las clavijas de colocación pueden desplazarse axialmente de una forma segura. Siendo el efecto técnico, precisamente dicha mayor seguridad en el sentido de que la clavija de colocación no se puede salir "se mantiene segura" [Página 15, líneas 1 a 6 de la Descripción] dentro de los topes de posición final interior y la posición final exterior.

De acuerdo con lo anterior, una persona medianamente versada en la materia que combine D3 con D2 para resolver el problema técnico no encontraría ningún indicio en D2 para proporcionar una clavija de colocación deslizable axialmente y tampoco para proporcionar los topes que definen la posición final interior y exterior, ya que D2 no revela estas características. Por lo cual se debe reconocer la novedad y nivel inventivo de la presente invención.

Respecto a la objeción del Examinador sobre no mencionar el efecto técnico en las reivindicaciones, queremos resaltar que de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC), se establece que las reivindicaciones deben comprender el objeto que se pretende proteger, el cual se define por sus características técnicas esenciales, sin embargo no se menciona que sea obligatorio incluir el efecto técnico en la reivindicación, ya que es a partir de las características estructurales que se obtiene la solución al problema técnico¹. Dicho efecto técnico, debe formar es parte de los argumentos a favor de la actividad inventiva (y se mencionan preferentemente en la descripción o se pueden inferir de ella). En la presente solicitud, el objeto está suficientemente definido por las características estructurales.

Finalmente, deseo añadir que la presente invención ha sido concedida en la oficina de patentes de los Estados Unidos USPTO (App. 16/907501), y en la Oficina de Brazil (BR1120200134422), en donde se reconoció el nivel inventivo para la presente solicitud. Ahora bien, a pesar de que las concesiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.6

vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a conceder una patente en Colombia, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad son similares a nivel mundial y las concesiones en otros países sí dan luces e indicios de la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso.

IV. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

V. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 43 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908